

Séptimo.—El presente Acuerdo surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”.

Octavo.—Del presente Acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 8 de mayo de 2009.—El Director de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Jesús Espino Granado.

(03/15.253/09)

## MADRID

### URBANISMO

#### Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

#### Dirección General de Ejecución y Control de la Edificación

#### Subdirección General de Edificación

#### Unidad Técnica de Ordenación

### ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la finca del Plan Parcial del Sector I-12 que desarrolla el Suelo Urbanizable Incorporado 0.01, “La Resina”, sita entre la avenida Real de Pinto, números 91 al 123, y las calles La Resina y Laguna del Marquesado, en el Distrito de Villaverde, promovido por “Desarrollos y Soluciones Dresden, Sociedad Limitada”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento del artículo 66 del mismo texto legal.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.»

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, con indicación de que se ha procedido al depósito del presente Plan de Ordenación Urbanística en la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid.

Significando que esta resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a esta publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Madrid, a 23 de abril de 2009.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/5.399/09)

## MADRID

### CONTRATACIÓN

#### Agencia para el Empleo de Madrid

#### Rectificación

En el anuncio “(01/1.494/09)” publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 108, de fecha 8 de mayo de 2009, página 165, que hace referencia a la convocatoria del contrato de servicios denominado “Elaboración del barómetro de empleo de la ciudad de Madrid” se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “Perfil del contratante: (222.munimadrid.es)”.  
Debe decir: “Perfil del contratante: (www.munimadrid.es)”.

Madrid, a 14 de mayo de 2009.

(03/15.644/09)

## MADRID

### OTROS ANUNCIOS

#### Área de Gobierno de Medio Ambiente

Resolución número 928/2009, de 13 de abril, de la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, por la que se da publicidad a la resolución de 3 de abril de 2009, del Director General de Calidad, Control y Evaluación Ambiental del Área de Gobierno de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la propuesta de adaptación de la red de vigilancia de la calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid a la Directiva 2008/50, de 21 de mayo, relativa a la calidad del aire ambiental y una atmósfera más limpia en Europa.

Con fecha 3 de abril de 2009, el director general de Calidad, Control y Evaluación del Área de Gobierno de Medio Ambiente ha dictado resolución por la que se somete a información pública la propuesta de adaptación de la red de vigilancia de la calidad del aire del Ayuntamiento de Madrid a la Directiva 2008/50, de 21 de mayo, relativa a la calidad del aire ambiente y una atmósfera más limpia en Europa, durante el plazo de treinta días hábiles, computados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la formulación de las alegaciones que resulten oportunas.

Lo que se hace público al efecto de que, conforme al artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados puedan examinar la documentación en horario de nueve a catorce, en la Subdirección de Calidad y Evaluación Ambiental, Servicio de Calidad del Aire, calle Bustamante, número 16, quinta planta.

Asimismo, dicha propuesta podrá ser consultada en la página web municipal [www.munimadrid.es](http://www.munimadrid.es)

En Madrid, a 13 abril de 2009.—La secretaria general técnica del Área de Gobierno de Medio Ambiente, Adoración Muñoz Merchante.

(03/14.593/09)

## ALCALÁ DE HENARES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por decreto del concejal-delegado de Hacienda, el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Se establece como plazo de pago, en período voluntario, del 20 de mayo al 20 de julio de 2009 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior, si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Se hace constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expone al público por un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcalá de Henares, a 7 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda (firmado).

(02/5.909/09)

## ALCALÁ DE HENARES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por decreto del concejal-delegado de Hacienda, el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica de 2009, se ha dispuesto lo siguiente:

Se establece como plazo de pago, en período voluntario, del 20 de mayo al 20 de julio de 2009 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior, si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Se hace constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el concejal-delegado de Hacienda, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcalá de Henares, a 11 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda (firmado).

(02/5.910/09)

## ALCALÁ DE HENARES

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado por decreto del concejal-delegado de Hacienda, el padrón correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de características especiales de 2009, ha dispuesto lo siguiente:

Se establece como plazo de pago, en período voluntario, del 20 de mayo al 20 de julio de 2009 (ambos inclusive), o inmediato día hábil posterior, si el último día es inhábil.

Los citados recibos podrán abonarse en los plazos señalados, en cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en los propios recibos, en su horario de apertura al público.

Se hace constar que se notificarán colectivamente los respectivos recibos mediante la publicación de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como a través de edictos que lo adviertan, todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la vigente Ley General Tributaria.

Contra dichos recibos se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos de reclamaciones por las personas interesadas.

Se advierte de que transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del período ejecutivo correspondientes, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alcalá de Henares, a 11 de mayo de 2009.—El concejal-delegado de Hacienda (firmado).

(02/5.911/09)

## ALCALÁ DE HENARES

### URBANISMO

Habiendo sido aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 5 de mayo de 2009, el Proyecto de Reparcelación presentado por la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 20B del Ámbito de Actuación P-29 UE 20, denominado "Poliseda", del Plan General de Ordenación Urbana, de esta ciudad, se expone al público, junto con el expediente instruido al efecto, por plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente a aquel en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales podrá ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas, así como formular por escrito cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Alcalá de Henares, a 6 de mayo de 2009.—El titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, Ángel de la Casa Monge.

(02/5.794/09)

## ALCOBENDAS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicho acuerdo se concede el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente anuncio, para que de conformidad con lo previsto en el artículo 16 del Real Decreto 1398/1993 formule cuantas alegaciones convenga a su derecho y proponga la práctica de aquellas pruebas que considere pertinentes, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido de la iniciación del procedimiento en el plazo concedido, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 13, 18 y 19 del Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

### ANEXO I

*Número de expediente. — Infractor. — Cédula de identificación fiscal o número de identificación fiscal. — Precepto infringido. — Fecha de la infracción. — Fecha de incoación del expediente sancionador. — Importe*

33/09. — Méndez de León Alcántara, Héctor. — X-3146626-L. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 24 de octubre de 2008. — 27 de enero de 2009. — 60 euros.

137/09. — Achtout, Mohamed. — XAM050190. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 3 de diciembre de 2008. — 23 de febrero de 2009. — 300,51 euros.

139/09. — Mabercar Reparaciones, Sociedad Limitada. — B-82115171. — Ordenanza municipal para la protección de los espacios públicos en relación con su limpieza y retirada de residuos. — 20 de enero de 2009. — 9 de marzo de 2009. — 1.505 euros.

Alcobendas, a 30 de marzo de 2009.—El alcalde, Ignacio García de Vinuesa.

(02/4.916/09)

## ALCOBENDAS

### RÉGIMEN ECONÓMICO

Por no haber sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación que se relaciona en el anexo I, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.